AÑO CXIII - N° 29.120
CORRIENTES, MIÉRCOLES 20 de NOVIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 11*
Ordenanzas *Pág: Nº 12*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 14*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 16*
Remates - Interior *Pág: Nº 18*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 19*
Convocatorias *Pág: Nº 20*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 23*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2688

Corrientes, 30 de octubre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario de Paso Pesoa del departamento Capital de la Provincia de Corrientes, CUE: 1801761-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ALMIRON, MARLENE NOELI - D.N.I. N°38.317.486
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to. año división "A" Turno Tarde
AYALA, VICENTE OMAR - D.N.I. N° 28.592.287
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de ECONOMÍA en 6to. año división "A" Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de GESTIÓN FINANCIERA E IMPOSITIVA en 6to. año división "A" Turno Tarde
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de ECONOMÍA en 5to. año división "A" Turno Tarde.
BILLANUEVA, CARLA ROMINA - D.N.I. N° 36.514.808
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 5to. año división "A" Turno Tarde.
ENCINAS, ERIKA ITATI - D.N.I. N° 37.888.633
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to. año división "A" Turno Tarde.
FRIAS RODRIGUEZ, LAURA MARIEL - D.N.I. N° 24.798.807
En 3 (tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 3er. año división "A" Turno Tarde.
HABARTA, MARIA SILVIA - D.N.I. N° 20.090.706
En 3 (tres) Horas Cátedra de FISICO-QUIMICA en 2do. año división "A" Turno Tarde.
En 3 (tres) Horas Cátedra de FISICO-QUIMICA en 3er. año división "A" Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de QUÍMICA en 5to. año división "A" Turno Tarde
LAZARTE, MABEL DE LOS ANGELES - D.N.I. N° 14.460.292
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de PROYECTO Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS en 6to. año división "A" Turno Tarde.
LUGO, ANDREA NATALIA - D.N.I. N° 28.202.275
En 3 (tres) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 5to. año división "A" Turno Tarde.
En 3 (tres) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 6to. año división "A" Turno Tarde.
MONTENEGRO, AVELINO JUAN JOSE - D.N.I. N° 26.111.836
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 5to. año división "A" Turno Tarde
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 6to. año división "A" Turno Mañana
MONTENEGRO, LAURA RITA DE LOS MILAGROS - D.N.I. N° 30.997.852
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 4to. año división "A" Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 3er. año división "A" Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 1er. año división "A" Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 2do. año división "A" Turno Mañana
PARRAS ALEGRE, LORENA MARISEL - D.N.I. N° 25.052.656
En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 2do. año división "A" Turno Tarde.

En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 2do. año división "A" Turno Tarde.
En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 3er. año división "A" Turno Tarde.
RIOS NAVARRO, ADRIAN WILFREDO - D.N.I. N° 14.662.431
En 4 (cuatro) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 5to. año división "A" Turno Tarde.
SENA, MARISA DEL CARMEN - D.N.I. N° 26.526.302
En 4 (cuatro) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 6to. año división "A" Turno Tarde.
SUAREZ, GABRIELA SOLEDAD - D.N.I. N° 27.358.123
En 4 (cuatro) Horas cátedra de INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN en 4to. año división "A" Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas cátedra de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en 5to. año división "A" Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2689

Corrientes, 30 de octubre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario "José Fioravanti Scotto" de la localidad de Garruchos departamento de Santo Tomé (Corrientes), CUE: 1800212-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

CACERE, MARIA EUGENIA - D.N.I. N° 28.534.409
En 5 (cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 5 (cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 5 (cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 4to. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde.
ESTIVALETTI, LIDIA ESTER - D.N.I. N° 16.832.467
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 4to. Año División 1ra. Turno Tarde.
LOVATO, JUAN RUBEN DARIO - D.N.I. N° 18.532.236
En 3 (tres) Horas Cátedra de EDUCACION FÍSICA en 6to. Año División 1ra. Turno Mañana.
MACIEL, NELIDA ESTER - D.N.I. N° 24.762.009
En 3 (tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 2do. Año División 1ra. Turno Mañana.
MATUCHESKI, ETELVINA YAMILA - D.N.I. N° 29.798.845
En 3 (tres) Horas Cátedra de FISICO-QUIMICA en 2do. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de BIOTECNOLOGÍA en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde.
OLIVERA, MARCELO JAVIER - D.N.I. N° 28.534.140
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 2do. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 3ro. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de FISICO-QUIMICA en 3ro. Año División 1ra. Turno Mañana.
POUCH, GRISELDA VANESA - D.N.I. N° 27.890.320
En 3 (tres) Horas Cátedra de HISTORIA en 2do. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de HISTORIA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de HISTORIA en 1er. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 3 (tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2690

Corrientes, 30 de octubre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Centro de Formación Profesional "Don Elias Abad" de la ciudad de Corrientes - CUE: 1801402-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ACEVEDO, ALEXIS JUAN - D.N.I. N° 34.623.187
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA- 1 (un) Cargo en FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Tarde
AGUIRRE, JUAN CARLOS - D.N.I. N° 25.052.378
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA- 1 (un) Cargo en

FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Mañana
ALEGRE, GERARDA ISABEL - D.N.I. N° 16.675.158
AUXILIAR DE PELUQUERÍA – 15 (quince) horas cátedra - GRUPO ÚNICO- Turno Mañana
ENCINAS, REINALDO ESTEBAN AGUSTIN - D.N.I. N° 32.100.782
HERRERO- 15 (quince) horas cátedra - GRUPO ÚNICO. Turno Mañana
FRIAS, JOSE LUIS - D.N.I. N° 23.741.079
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA- 1 (un) Cargo en FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Tarde
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA- 1 (un) Cargo en FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Mañana
GARAY, DIEGO SEBASTIAN - D.N.I. N° 23.742.457
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA- 1 (un) Cargo en FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Tarde
GIMENEZ, NOELIA MARIANA DEL ROSARIO - D.N.I. N° 29.641.280
GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN – 15 (quince) horas cátedra - Turno Tarde
MAIOLINO, DANIEL RICARDO - D.N.I. N° 17.147.474
AUXILIAR CONSTRUCCIONES-15 (quince) horas cátedra - GRUPO ÚNICO - Turno Tarde
GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN – FORMACIÓN PROFESIONAL- 6 (seis) horas cátedra - Turno Tarde
GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN - FORMACIÓN PROFESIONAL – 6 (seis) horas cátedra - Turno Tarde
MEZA WAKAHAYASHI, MARIA EUGENIA - D.N.I. N° 31.568.104
PRECEPTOR. 1 (un) Cargo. Turno Mañana
PRECEPTOR. 1 (un) Cargo. Turno Tarde
OLIVIERI, JOSE LORENZO - D.N.I. N° 14.236.925
GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN – FORMACIÓN PROFESIONAL– 6 (seis) horas cátedra - Turno Tarde
GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN – FORMACIÓN PROFESIONAL – 6 (seis) horas cátedra - Turno Tarde
ROMERO, FRANCISCO GUSTAVO - D.N.I. N° 29.035.665
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA- 1 (un) Cargo en FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Tarde
ROMERO, GRACIELA MAGDALENA - D.N.I. N° 29.672.515
PRECEPTOR- 1 (uno) CARGO. Turno Noche
ROMERO, SANDRA ISABEL - D.N.I. N° 16.065.126
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA- 1 (un) Cargo en FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Mañana
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA- 1 (un) Cargo en FORMACIÓN PROFESIONAL. Turno Tarde
ROMERO, WALTER DANIEL - D.N.I. N° 27.189.247
CARPINTERO DE OBRA FINA - 15 (quince) horas cátedra – Turno Mañana

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2691

Corrientes, 30 de octubre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVASE la licencia sin goce de haberes al agente OBREGÓN, ROSAURA MARÍA ELIZABETH, DNI Nº 20.939.106, personal de planta permanente, categoría 020, clase 018, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Acción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes, a partir del día 04 de octubre de 2024 y por el término de dos (2) años, por motivos personales.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2693

Corrientes, 30 de octubre de 2024

Visto:
El expediente Nº 180-01371-2024 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita una incorporación presupuestaria en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondiente a los Fondos Provenientes de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlado a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la

Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 27/2024, de la Jurisdicción 18– Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y de recursos N° 170/2024 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 2695

Corrientes, 31 de octubre de 2024

Visto:
La Resolución N° 7.357 de fecha 27 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y.
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 7.357 de fecha 27 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612/2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 7.357 de fecha 27 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2696

Corrientes, 31 de octubre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Daniel Edgardo Borches, DNI N° 11.850.764, al cargo de Juez de Primera Instancia (Primera Circunscripción Judicial), con asiento en la ciudad Capital de Corrientes, a partir del 1° de diciembre de 2024, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 2698

Corrientes, 31 de octubre de 2024

Visto:
El expediente N° 310-25-09-25210/2024 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – MINISTRO DE SALUD PÚBLICA REF: S/AMPLIACIÓN DE FONDOS PERMANENTES PARA ADQUISICIÓN DE DROGAS ONCOLÓGICAS", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la ampliación los Fondos Permanentes del Ministerio de Salud Pública (MSP), que fueran constituidos para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 2 de fecha 02 de enero de 2024.
Que a fs. 01/07 el Ministro de Salud Pública remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicitando que se realicen los trámites para la citada ampliación, expresando los motivos y fundamentos de lo requerido.
Que en consecuencia, a fs. 06 intervino la Contaduría General de la Provincia, sin objeción a la ampliación solicitada; y a fs. 07 se expidió la Tesorería General de la Provincia, quien manifestó su conformidad para la prosecución del trámite.
Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que resulta necesario disponer la ampliación de los Fondos Permanentes del MSP para el Ejercicio 2024, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 3.055/2004, reglamentario del artículo 75 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.
Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los artículos 10 y 11 del Decreto N° 3.055/2004.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AMPLÍANSE los Fondos Permanentes

constituidos para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 2 de fecha 02 de enero de 2024, Anexo I Entidad 4 - Ministerio de Salud Pública, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Decreto Nº 2 de fecha 02 de enero de 2024, Anexo I Entidad 4 - Ministerio de Salud Pública

Donde dice:

(…)

4	**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA para**	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Comisiones de Servicios.	$20.000.000,00
	Adquisición de Drogas Oncológicas.	$175.000.000,00
	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.	$30.000.000,00
	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Hospitales.	$20.000.000,00
	Equipos Sanitarios.	$35.000.000,00
	Medicamentos.	$60.000.000,00
	Programa Provincial de Diabetes, Mellitas e Hipertensión Arterial.	$20.000.000,00
	Atención Primaria de la Salud.	$36.000.000,00
	Dirección de Emergencias Sanitarias.	$2.400.000,00
	Planta Provincial de Medicamentos (Pla.Me.Cor.).	$7.000.000,00
	Banco de Sangre.	$800.000,00
	Prótesis y Elementos de Alta Complejidad.	$60.000.000,00
	Enfermedades Crónicas y Catastróficas.	$40.000.000,00
	Instituto Correntino de Ayuda al Lisiado (ICAL).	$500.000,00
	Zoonosis.	$900.000,00
	Programas de Capacitación y sus Comisiones de Servicios.	$600.000,00
	Hospital de Perugorría.	$700.000,00
	Hospital de Empedrado.	$900.000,00
	Hospital de Concepción.	$900.000,00
	Hospital de Santa Lucía.	$1.000.000,00
	Hospital de Yapeyú.	$600.000,00
	Hospital de Berón de Astrada.	$600.000,00
	Hospital de Itá Ibaté.	$700.000,00
	Hospital de San Luís del Palmar.	$2.000.000,00
	Hospital Escuela José Fco. de San Martín.	$15.000.000,00
	Hospital J. R. Vidal.	$15.000.000,00
	Hospital Ángela Iglesias de Llano.	$15.000.000,00
	Hospital Pediátrico Juan Pablo II.	$15.000.000,00
	Hospital Geriátrico Juana Fca. Cabral.	$9.000.000,00
	Hospital Psiquiátrico San Fco. de Asís.	$7.500.000,00
	Hospital de Goya.	$15.000.000,00
	Hospital de Santo Tomé.	$12.000.000,00
	Hospital de Curuzú Cuatiá.	$12.000.000,00
	Hospital de Saladas.	$7.000.000,00
	Hospital de Mercedes.	$6.000.000,00
	Hospital de Monte Caseros.	$9.000.000,00
	Hospital de Ituzaingó.	$6.000.000,00
	Hospital de Esquina.	$5.000.000,00
	Hospital de Gobernador Virasoro.	$6.000.000,00

	Hospital de Bella Vista.	$6.000.000,00
	Hospital de Itatí.	$2.000.000,00
	Hospital de Paso de la Patria.	$2.000.000,00
	Hospital de San Miguel.	$800.000,00
	Hospital de San Roque.	$1.300.000,00
	Hospital de Sauce.	$2.000.000,00
	Hospital de Gral. Paz.	$800.000,00
	Hospital de Mburucuyá.	$700.000,00
	Hospital Psiquiátrico de San Luis del Palmar.	$700.000,00
	Hospital de Paso de los Libres.	$11.000.000,00
	Hospital de Santa Rosa.	$900.000,00
	Hospital de La Cruz.	$2.000.000,00
	Hospital de Mocoretá.	$1.200.000,00
	Hospital de Alvear.	$2.000.000,00
	Hospital de Colonia Liebig´s.	$500.000,00
	Hospital de Loreto.	$400.000,00
	Hospital de San Cosme.	$800.000,00
	Hospital de Chavarría.	$500.000,00
	Hospital de Riachuelo.	$800.000,00
	Hospital de Gobernador Martínez.	$500.000,00
	Hospital de San Carlos.	$400.000,00
	Hospital de 9 de Julio.	$600.000,00
	Hospital de Pueblo Libertador.	$900.000,00
	Hospital de Campaña Escuela Hogar	$13.000.000,00
	Estación Sanitaria de Cruz de los Milagros.	$270.000,00
	Estación Sanitaria de Pedro R. Fernández.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Pando.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Lomas de Vallejos.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Bonpland.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Guaviraví.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Tabay.	$500.000,00
	Estación Sanitaria de Juan Pujol.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Garruchos.	$400.000,00
	Estación Sanitaria de Tapebicuá.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Felipe Yofre.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de San Antonio de Apipé.	$500.000,00
	Estación Sanitaria de Tatacuá.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Santa Ana.	$400.000,00
	Estación Sanitaria de Garabí.	$400.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Carlos Pellegrini.	$500.000,00
	Estación Sanitaria de Lavalle.	$1.000.000,00
	Estación Sanitaria de Ramada Paso.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de San Lorenzo.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Pago de los Deseos.	$300.000,00
	Estación Sanitaria de Palmar Grande.	$300.000,00

	Estación Sanitaria de Colonia Libertad.	$600.000,00
	Programa Médicos Itinerantes	$8.000.000,00
	Maternidad e Infancia	$1.700.000,00
	Dirección de Operativos Sanitarios	$600.000,00
	Dirección de Atención a la Discapacidad.	$450.000,00
	Coordinación de C.A.P.S. Capital.	$11.000.000,00
	Laboratorio Central.	$5.000.000,00
	Programa Provincial de Educación y Comunicación del Cucaicor - "Creciendo como Donantes".	$600.000,00
	Insumos Descartables y Reactivos.	$25.000.000,00
	Programa Sumar.	$300.000,00
	Centro de Rehabilitación para Discapacitados Visuales Valentín Haüy.	$500.000,00
	Hospital Materno Neonatal Eloisa Torrent.	$15.000.000,00
	Casa de Padres Hospital Pediátrico Juan Pablo II.	$500.000,00

(…)

Debe decir:

(…)

4	**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA para**	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Comisiones de Servicios.	$40.000.000,00
	Adquisición de Drogas Oncológicas.	$200.000.000,00
	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.	$60.000.000,00
	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Hospitales.	$50.000.000,00
	Equipos Sanitarios.	$60.000.000,00
	Medicamentos.	$120.000.000,00
	Programa Provincial de Diabetes, Mellitas e Hipertensión Arterial.	$60.000.000,00
	Atención Primaria de la Salud.	$80.000.000,00
	Dirección de Emergencias Sanitarias.	$3.900.000,00
	Planta Provincial de Medicamentos (Pla.Me.Cor.).	$15.000.000,00
	Banco de Sangre.	$1.400.000,00
	Prótesis y Elementos de Alta Complejidad.	$120.000.000,00
	Enfermedades Crónicas y Catastróficas.	$120.000.000,00
	Instituto Correntino de Ayuda al Lisiado (ICAL).	$1.200.000,00
	Zoonosis.	$1.600.000,00
	Programas de Capacitación y sus Comisiones de Servicios.	$2.000.000,00
	Hospital de Perugorría.	$1.800.000,00
	Hospital de Empedrado.	$3.000.000,00
	Hospital de Concepción.	$2.200.000,00
	Hospital de Santa Lucía.	$2.000.000,00
	Hospital de Yapeyú.	$1.900.000,00
	Hospital de Berón de Astrada.	$2.000.000,00
	Hospital de Itá Ibaté.	$3.000.000,00
	Hospital de San Luís del Palmar.	$3.000.000,00
	Hospital Escuela José Fco. de San Martín.	$30.000.000,00
	Hospital J. R. Vidal.	$28.000.000,00
	Hospital Ángela Iglesias de Llano.	$25.000.000,00

	Hospital Pediátrico Juan Pablo II.	$30.000.000,00
	Hospital Geriátrico Juana Fca. Cabral.	$15.000.000,00
	Hospital Psiquiátrico San Fco. de Asís.	$12.000.000,00
	Hospital de Goya.	$27.000.000,00
	Hospital de Santo Tomé.	$25.000.000,00
	Hospital de Curuzú Cuatiá.	$20.000.000,00
	Hospital de Saladas.	$15.000.000,00
	Hospital de Mercedes.	$11.000.000,00
	Hospital de Monte Caseros.	$15.800.000,00
	Hospital de Ituzaingó.	$20.000.000,00
	Hospital de Esquina.	$10.000.000,00
	Hospital de Gobernador Virasoro.	$13.000.000,00
	Hospital de Bella Vista.	$12.000.000,00
	Hospital de Itatí.	$3.000.000,00
	Hospital de Paso de la Patria.	$3.500.000,00
	Hospital de San Miguel.	$1.900.000,00
	Hospital de San Roque.	$2.500.000,00
	Hospital de Sauce.	$3.300.000,00
	Hospital de Gral. Paz.	$2.000.000,00
	Hospital de Mburucuyá.	$1.700.000,00
	Hospital Psiquiátrico de San Luis del Palmar.	$1.500.000,00
	Hospital de Paso de los Libres.	$25.000.000,00
	Hospital de Santa Rosa.	$2.000.000,00
	Hospital de La Cruz.	$4.200.000,00
	Hospital de Mocoretá.	$2.800.000,00
	Hospital de Alvear.	$4.200.000,00
	Hospital de Colonia Liebig´s.	$3.000.000,00
	Hospital de Loreto.	$2.000.000,00
	Hospital de San Cosme.	$2.000.000,00
	Hospital de Chavarría.	$1.200.000,00
	Hospital de Riachuelo.	$2.000.000,00
	Hospital de Gobernador Martínez.	$1.200.000,00
	Hospital de San Carlos.	$1.300.000,00
	Hospital de 9 de Julio.	$1.800.000,00
	Hospital de Pueblo Libertador.	$1.600.000,00
	Hospital de Campaña Escuela Hogar	$26.000.000,00
	Estación Sanitaria de Cruz de los Milagros.	$1.100.000,00
	Estación Sanitaria de Pedro R. Fernández.	$1.200.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Pando.	$1.100.000,00
	Estación Sanitaria de Lomas de Vallejos.	$1.200.000,00
	Estación Sanitaria de Bonpland.	$1.100.000,00
	Estación Sanitaria de Guaviraví.	$1.100.000,00
	Estación Sanitaria de Tabay.	$1.200.000,00
	Estación Sanitaria de Juan Pujol.	$1.300.000,00
	Estación Sanitaria de Garruchos.	$1.200.000,00

	Estación Sanitaria de Tapebicuá.	$1.100.000,00
	Estación Sanitaria de Felipe Yofre.	$1.100.000,00
	Estación Sanitaria de San Antonio de Apipé.	$1.400.000,00
	Estación Sanitaria de Tatacuá.	$1.200.000,00
	Estación Sanitaria de Santa Ana.	$1.500.000,00
	Estación Sanitaria de Garabí.	$1.300.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Carlos Pellegrini.	$1.600.000,00
	Estación Sanitaria de Lavalle.	$2.200.000,00
	Estación Sanitaria de Ramada Paso.	$1.200.000,00
	Estación Sanitaria de San Lorenzo.	$1.200.000,00
	Estación Sanitaria de Pago de los Deseos.	$1.000.000,00
	Estación Sanitaria de Palmar Grande.	$1.200.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Libertad.	$1.500.000,00
	Programa Médicos Itinerantes	$10.000.000,00
	Maternidad e Infancia	$10.000.000,00
	Dirección de Operativos Sanitarios	$2.000.000,00
	Dirección de Atención a la Discapacidad.	$1.000.000,00
	Coordinación de C.A.P.S. Capital.	$15.000.000,00
	Laboratorio Central.	$10.000.000,00
	Programa Provincial de Educación y Comunicación del Cucaicor - "Creciendo como Donantes".	$1.100.000,00
	Insumos Descartables y Reactivos.	$60.000.000,00
	Programa Sumar.	$600.000,00
	Centro de Rehabilitación para Discapacitados Visuales Valentín Haüy.	$1.500.000,00
	Hospital Materno Neonatal Eloisa Torrent.	$27.000.000,00
	Casa de Padres Hospital Pediátrico Juan Pablo II.	$1.500.000,00

(...)

ARTÍCULO 3°: EXCEPTÚANSE a los Fondos Permanentes ampliados por el presente decreto, de lo consignado en los artículos 23, 28, y 29 inciso b puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2024; encuadrándose los mismos, en la excepción establecida en el último párrafo del artículo 22 del nombrado Anexo y Decreto, cuando se reúna la condición allí citada.
ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir el respectivo libramiento de entrega, contra la Tesorería General de la Provincia, por los montos establecidos en el artículo 2° del presente decreto, para los Fondos Permanentes de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Salud Pública – Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRASE en las disposiciones de los artículos 10 y 11 del Decreto N° 3.055/2004.
ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2699

Corrientes, 31 de octubre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE en situación de disponibilidad por el término de tres (3) meses y sin goce de haberes, al Dr. CORNEJO DESIMONI, HÉCTOR RAÚL, MI Nº 4.536.329, Clase 1945, Juez de Revisión de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Corrientes, con efecto a partir de la fecha de notificación del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que una vez transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior sin que el magistrado se reintegrare a sus funciones o presentare la renuncia al cargo, será dado de baja de la planta activa del Poder Judicial, por los motivos expresados en el considerando del presente.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el

Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos. -
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 2700

Corrientes, 31 de octubre de 2024

Visto:
La Resolución N° 7.651 de fecha 3 de octubre de 2024, dictada por el Ministra Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 7.651 de fecha 3 de octubre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 7.651 de fecha 3 de octubre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
Resolución Nº 559

Corrientes, 15 de Noviembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 540-31-10-416/02, del Registro de este Instituto; y
Considerando:
Que el Decreto Ley N° 212/02 faculta a este Organismo a instrumentar los mecanismos financieros por los cuales se regirán las operatorias de todas las materias de competencia de este Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA);
Que resulta de buena práctica administrativa y de interés de quienes resulten sujetos deudores, establecer un régimen general para todas las materias de competencia del ICAA, de los distintos tipos de intereses que se aplicarán por las diferentes situaciones de pagos, así como establecer a partir de un acto administrativo, cuando quedará en mora el deudor y porque causa procederá la aplicación de intereses moratorios;
Que asimismo corresponde dejar en claro el interés a aplicar cuando por el transcurso del tiempo se produjeran variantes en la tasa de intereses desde la fecha del vencimiento de la obligación, hasta la fecha de pago;
Que en cuanto a su determinación, será de aplicación la tasa de interés que rija al momento del pago, cualquiera fuera la fecha en que se haya producido el vencimiento de la obligación;
Que en concordancia a la legislación vigente en materia tributaria provincial, la actualización de la tasa de interés se realizará en base a las variaciones que se registren en el mercado financiero, no pudiendo exceder al duplo de las que fijan el Banco de la Provincia de Corrientes por las Operaciones de Adelantos en Cuentas Corrientes;
Que a fs. 107, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica, informando que atento a que la inflación reduce el valor del dinero en el tiempo, y la necesidad de mantener siempre actualizada las distintas tasas que permiten mantener el poder adquisitivo de los valores que adeudan los solicitantes de trámites ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), sugiere la adhesión a las tasas de interés, que aplica la Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR) a obligaciones desde su vencimiento hasta el efectivo pago o hasta la conformación de los planes de facilidades de pagos que se configuren;
Por todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 694/24 obrante a fs. 109, atento a las disposiciones de la Ley
El Administrador General
Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
Resuelve
Art. 1º.- ESTABLECER la Tasa de Interés a aplicar en el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), para las actividades sin fines de lucro, la que aplica la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes:
Tasa de Interés Resarcitorio (por la simple mora):
Tasa Mensual: 0.03700, (3.7%) Tasa Diaria: 0.00123, (0.123%)
Tasa de Interés Punitorio (para obligaciones en juicio de apremio):
Tasa Mensual: 0.07870, (7.8%) Tasa Diaria: 0.00262, (0.262%).
Art. 2º.- ESTABLECER la Tasa de Interés a aplicar en el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), para las actividades con fines de lucro, la que aplica el Banco de Corrientes S.A., a obligaciones desde su vencimiento hasta el efectivo pago; o hasta la conformación de los planes de facilidades de pagos que

se configuren:
Tasa de Interés Resarcitorio (por la simple mora):
Tasa Mensual: 0.07320, (7.32%) Tasa Diaria: 0.002440, (0.244%)
Tasa de Interés Punitorio (para obligaciones en juicio de apremio):
Tasa Mensual: 0.08616, (8.62%) Tasa Diaria:0.00287, (0.287%)
Art. 3º.- DEJAR sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.
Art. 4º.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.
Ing. Mario Salvia

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.
Por Ello:
Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resuelven
ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-
ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -
ARTICULO 3°. - DE forma.
ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-
Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Ordenanzas

Municipalidad de Carolina
Ordenanza Nº244/2024.-

Carolina (Ctes.), 23 de Octubre de 2024.-

Visto:
Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al régimen presupuestario, y
Considerando:
Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder contar con una adecuada gestión. -
Que, con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.
Que, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6042, faculta al D. E. M. a realizar rendiciones de cuentas en forma trimestral, todo ello conforme al Art. 139° de la Ley de referencia. -
Por ello:
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:
ARTÍCULO 1º: **APROBAR** en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina, correspondientes al Tercer Trimestre del Año 2024.-
ARTÍCULO 2°: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS correspondientes al Tercer Trimestre del Año 2024, asciende a la suma de $ 198.262.409,24 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones, Doscientos Sesenta y Dos Mil, Cuatrocientos Nueve con 24/100).
ARTÍCULO 3º: Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al Tercer Trimestre del Año 2024, es de $ 111.842.105,81 (Pesos Ciento Once Millones, Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Cientos Cinco con 81/100.-). –
ARTÍCULO 4º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -
ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese. -
Dra. Leticia Luzarraga

Municipalidad de Carolina
Ordenanza Nº245/2024.-

Carolina (Ctes.), 30 de octubre de 2024.-

Visto:
Que lo establecido en la Ordenanza N° 222/23 donde en su Art. 1° se convoca a Convencionales Constituyentes en Carolina para el dictado de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza N° 233/23 donde se establece que se tomara juramento el 01 de
Marzo del 2024 a los Convencionales Constituyentes; y
Considerando:
Que, se estableció por Ordenanza 222/23 un lapso de 8 meses para la redacción y finalización de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Que, debido al gran trabajo y también necesidad de incorporación de elementos que van surgiendo solicitamos se prorrogue por 6 meses el plazo de funcionamiento de la Convención Constituyente y posterior presentación de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el trabajo realizado por los Sres. Convencionales reviste el carácter Ad- Honorem por lo cual esta prórroga de plazo no conllevara un gasto a la Municipalidad de Carolina.
Por ello:
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de Ordenanza:
ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE por seis meses a partir del 1 de noviembre del 2024, el funcionamiento de la Convención Constituyente y posterior presentación de la CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL
ARTICULO 2°: ELEVAR al Ejecutivo Municipal para su promulgación.
ARTICULO 3: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al registro municipal y oportunamente Archívese.
Dra. Leticia Luzarraga

Municipalidad de Carolina
Ordenanza Nº246/2024.-

Carolina (Ctes.), 06 de Noviembre de 2024.-

Visto:
Que en Carolina contamos con un tramo de la Av. San Antonio pavimentada, con doble carril un bulevar y luces centrales, desde la bajada de la ruta Nacional N° 12 hasta la Av. Celestino Bianchi y;
Considerando:
Que, al ser un tramo recto los vehículos que transitan adquieren una velocidad excesiva, y al encontrarse sobre una zona poblada de la localidad es necesario colocar reductores de velocidad (lomos de burros), en los lugares de concurrencia masiva que genera un potencial peligro para los peatones, conductores y materiales que se encuentran en la vía pública.
Que, Teniendo en cuenta que la ley Nacional de tránsito N° 24.449 establece que la velocidad máxima sobre las avenidas es de 60 km/h, y al no contar con la Dirección de Transito hace imprescindible buscar algún tipo de instrumento que ayude a evitar los excesos de velocidad.
Que, consideramos necesarios salvaguardando la vida y los materiales de la vía publica la colocación de reductores de velocidad con la correspondiente cartelería sobre la avenida antes mencionada a la altura de la iglesia San Antonio de Padua, entre las calles Valentín Yacuzzi y Doménico Santajuliana, en las inmediaciones del predio del Agricultor, entre las calles Productores Tabacaleros y 9 de Julio en ambos carriles.
Por ello:
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona Con Fuerza de Ordenanza:
ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** la colocación de cuatro reductores de velocidad (lomos de burros) sobre la Avenida San Antonio, a la altura de la iglesia San Antonio de Padua, entre las calles Valentín Yacuzzi y Doménico Santajuliana y en las inmediaciones del predio del Agricultor, entre las calles Productores Tabacaleros y 9 de Julio en ambos carriles, con los carteles correspondientes.
ARTÍCULO 2º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -
ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese. -
Dra. Leticia Luzarraga

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte administrativo N° 000-08777-2024

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. administrativo N° 000-08777-2024-"Ref. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-ADMINISTRATIVA- INMUEBLE MONTE CASEROS- PODER JUDICIAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Municipio de Monte Caseros, provincia de Corrientes en la MZ. N° 38 Parcela N° 7 según Catastro e individualizados de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 6.414-R. Parcela 7/A, constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 48,21 metros; del punto "B" al punto "C": 32,00 metros; del punto "C" al punto "e": 20,54 metros; del punto "e" al punto "d": 17,85 metros; del punto "d" al punto "c": 4,23 metros; del punto "c" al punto "b": 5,60 metros; del punto "b" al punto "a": 22,90 metros; del punto "a" al punto "A", cerrando el polígono 8,61 metros. Con una superficie de 920,21 m^2. Lindando al Norte: Obispado de Goya, al Este: Municipalidad de Monte Caseros (parcela F/1); al Sureste con parcela 7/B y calle Vicente Mendieta; al Sur: calle Vicente Mendieta y al Oeste: Policía de la Provincia de Corrientes. Partida Inmobiliaria O1-12.185-1. Parcela 7/B, constante de las siguientes medidas: del punto "a" al punto "b": 22,90 metros; del punto "b" al punto "c": 5,60 metros, del punto "c" al punto "d": 4,23 metros, del punto "d" al punto "e": 17,85 metros; del punto "e" al punto "D": 27,15 metros y del punto "D" al punto "a" cerrando el polígono 23,16 metros. Con una superficie de 608,57 m^2. Lindando al Norte: parte de la parcela 7/A, al Este: Municipalidad de Monte Caseros (parcela F/1) y Ministerio de Producción Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes (parcela F/2); al Sur: calle Vicente Mendieta y al Oeste: parte de la parcela 7/A. Partida Inmobiliaria O1-12.186-1. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble no se encontraron. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles antes mencionados.
Agencia correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 15 de noviembre de 2024.
Esc. Encinas Roxana Maria Alicia
I: 15/11 – 20/11

Expte. N° 234216

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS DE MARIA MERCEDES ALVAREZ L.C. 722.957, fallecida el 29/06/2002 con ultimo domicilio en calle Santa Fé 935, Tercer Piso, Dpto B de la ciudad de Corrientes Capital y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Tomo 08. Folio 1890, Finca 1713 del año 1967 correspondiente al Departamento Capital, ubicado en la Primera Sección Rural, en el antiguo Paraje "Lomas" e individualizado como Manzana 8 B, con una superficie de 5.534m2 y linderos: al Norte: con avenida; Sur: con calle S/N que la separa de la Manzana 9 B; al este: con calle S/N que la separa de las Manzanas 6 A y 6 By al Oeste: con calle s/N que la separa de la Manzana 8 A, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles desde la última citación, se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "REIGENBORN BERNARDO VITO C/SUCESORES DE AYALA ENRIQUE; SUCESORES DE ADEN ALFREDO; SUCESORES DE ALVAREZ CESAREA ANGELA DE VALIENTE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN" Expte. N.º 234216, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Así se ha dispuesto en la providencia N°47737 del 29/10/2024 "...citese por edictos a los HEREDEROS de MARIA MERCEDES ALVAREZ L.C. N. 0.722957, fallecida el 29/06/2002 con último domicilio en calle Santa Fe 935, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR CYNTHIA TADDEY SILVA Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes Tercer Piso, Dpto B de la ciudad de Corrientes Capital (conforme surge del acta de defunción de fs. 442 que obra en el Expte N.º 20812/87), para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lols represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...". Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1" de la Ciudad de Corrientes, correo electrónica: jcivilycom3-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono celular 3795-175079, Secretaria N°5 a cargo de Cynthia Taddey Silva.
Corrientes, 08/11/2024.
Dra. Cynthia Taddey Silva – secretaria
I: 19/11 -V: 20/11

Expte. N° 262725/24

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JOSE IGNACIO CORREA D.N.I. N.º 24.952.681, para que dentro del plazo de 30 (treinta) día lo acrediten en los autos: "CORREA JOSE IGNACIO S/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° 262725/24. Corrientes, 07 de noviembre de 2024.
Dra. María Eugenia Cima
I: 19/11 - V: 21/11

Proceso Nº 242160

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ELISEO BECHARA con ultimo domicilio en Islas Malvinas N° 1652 de ésta Ciudad, para que dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa (Imputado) que se sigue por supuesto "Robo Calificado" en Corrientes, en el Expte. Nº 242160, caratulado: "FRETTE SERGIO ANIBAL S/ DCIA. P/SUP. ROBO CALIFICADO - CAPITAL" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 05 de noviembre de 2024
Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 19/11 – V: 25/11

Expte. Nº 248375/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N 6, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 3er. Piso de la ciudad de Corrientes (Capital), cita a la Sra. MARGARITA REINA AYALA para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio se ha iniciado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MATEO RAMON C/ MARGARITA REINA AYALA S/ PETICION DE HERENCIA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)". Expte. Nº 248375/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 07 de Noviembre del 2.024.-
Dra. Clarisa Fernández Tróccoli
I: 19/11 – V: 25/11

Expte N° 89335/13

El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, ubicado en calle 9 de Julio N° 1.099 de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom13-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104051 , en las actuaciones "GIMENEZ CLAUDIA ITATI C/ LUJAMBIO MARIA ESTER Y LUJAMBIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 89335/13, cita y emplaza por el término de veinte (20) días hábiles para que se presenten a estar a derecho, a los HEREDEROS de los Sres. MARIA ELOISA VICTORIANA TORRENT DNI 3.222.314 fallecida el 14/07/2013; MARIA LIA TORRENT M.I. 4.689.412 fallecida el 23/11/1983; JUAN RAMON JULIAN TORRENT, DNI 5.664.470 fallecido en 20/07/20211; MARIA MERCEDES JULIANA TORRENT L.C. 3.913.947 fallecida en 11/02/2008 y MARIA IBE LUJAMBIO M.I. 4.901.731 fallecida el 06/08/1973 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Corrientes, Manzana Nº 39, Parcela 21 s/cat., sobre calle Gdor. Baibiene, entre Gdor. Gelabert y J. V. Pampín, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 138, Folio 50.773, Finca 23.420, Año 1.925 (e.m.e.), del Departamento Capital, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-7002-1, conformado por los Polígonos: "A-B-C-D-E-A" con las siguientes medidas: lado A-B: 9,57 metros, lado B-C: 16,74 metros, lado C-D: 20,72, lado: D-E: 10,38 metros, lado E-A: 37,55; lo que hace una superficie total de 370,02 mts2, cuyos linderos son: al Norte Guillermo Sánchez Negrete, al Sur calle Gdor. Baibiene, al Este Cristian Nicolás Burián y otro y al Oeste Miguelina Amalia Meza de Barrios, todo conforme al Plano de Mensura Nº 25625 "U", a presentarse en la causa "GIMENEZ CLAUDIA ITATI C/ LUJAMBIO MARIA ESTER Y LUJAMBIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 89335/13, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Providencia N° 39713 de fecha 02/09/2024, cuya parte pertinente se transcribe: "N°39713 Corrientes, 02 de Septiembre de 2024 (…) Respecto de MARIA ELOISA VICTORIANA TORRENT DNI 3.222.314 fallecida el 14/07/2013; MARIA LIA TORRENT M.I. 4.689.412 fallecida el 23/11/1983; JUAN RAMON JULIAN TORRENT, DNI 5.664.470 fallecido en 20/07/20211; MARIA MERCEDES JULIANA TORRENT L.C. 3.913.947 fallecida en 11/02/2008; y, MARIA IBE LUJAMBIO M.I. 4.901.731 fallecida el 06/08/1973, atento al resultado negativo del informe del RJU, cítese por edictos a SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por el profesional conforme modelo publicado en Régimen de gestión electrónica, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.-". Corrientes, 20 de septiembre de 2024.-
Dra. Sabrina Victoria Reyes – prosecretaria
I:20/11 – V: 20/11

Expte N°Z09- 10421

El Juzgado de Paz,de la Provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Mburucuyá, a cargo de la Dra. Verónica Noelia Pérez Yacuzzi, ubicado en calle Berón de Astrada N° 371, correo electrónico: juzgadopazmburucuya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 564177, en el expediente N°Z09- 10421, caratulado "PARED PABLA SANTA C/ MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYA Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Mburucuyá, Manzana Nº 163 sobre calle Alsina N°1278, sin inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble

de la provincia de Corrientes y en el Registro de la Propiedad Municipal e individualizado en la Dirección de Catastro por Mensura N°2495- I Ubicación Manzana N° 163, PARCELA N°5, PARTIDA Inmobiliaria M1- 3247-1, con las siguientes medidas: Polígonos A/B TREINTA Y DOS METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (32,88 M.); Polígonos B/C SESENTA Y SEIS METROS, TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (66,35 M.); Polígonos C/D TREINTA Y CINCO METROS Y CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS (35,42 M.); Polígonos D/A SESENTA Y SEIS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (66,35 M.), contando con una SUPERFICIE TOTAL de 2.262,89 m2. Lindando al Norte con Santa Maciel y otro (poseedores); al Sur con calle Caá Guazú (tierra); al Este Calle Alsina (tierra); y al Oeste con Eduardo A. Quintana (poseedor); sin inscripción en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá. -, todo conforme al Plano de Mensura Nº2495-I, presentado en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N°1587 de fecha 06 de agosto de 2024,cuya parte pertinente se transcribe: "N° 1587 Mburucuyá, 06 de agosto de 2024.- 1.-…2.-…3.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta Localidad, durante un (1) día, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente… 4.- … 5.- … 6.- … 7- … 8.- … 9.- …NOTIFÍQUESE.-Firmado electrónicamente (IURIX) en la fecha. Dra. Verónica Noelia Pérez Yacuzzi Juez - Juzgado de Paz de Mburucuyá. Poder Judicial de Corrientes.".

Corrientes, 15 de Octubre de 2024

Dra. Veronica Noelia Pérez Yacuzzi – Juez
Dra. Daniela Veronica Gordiola – secretaria
I: 20/11 – V: 20/11

Agencia correntina de Bienes del Estado (ACOBE)

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. administrativo N° 877-00699-2024- "Ref. ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL "SAN FRANCISCO DE ASIS"- CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, en la MZ. N° 8 Parcela S/N- B° Bañado Norte según Catastro e individualizados de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 30019-U. Parcela I, constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":133,50 metros; del punto "B" al punto "C":182,00 metros; del punto "C" al punto "D":55,94 metros; del punto "D" al punto "E":30,20 metros; del punto "E" al punto "F": 76,30 metros, del Punto "F" al punto "G": 88,89, del punto "G" al punto "A" cerrando el polígono 121,42 metros. Con una superficie de 26.271,24 m². Lindando al Norte con propiedad de: Ángel A. Perrota Mussi; Felipe Alejandro Yuste; Lorena Arduna Medina; Miguel Ángel Vallejos; Yesica Cecilia Gómez y Aníbal Roberto Roa; al Este: calle Santiago del Estero; al Sur: Cadim y al Oeste propiedad de: María Peschek de Stegelman; Margarita Verdum; Sergio L. Benítez Verdun; Estado de la Provincia de Corrientes; Sixto Vargas; Ignacio Justiniano Vargas; Laura Alice Guiglioni; Juan Bautista Stival; Juan Benito Brozzoni; Petrona Medina de Lezcano; Paulina Vallejos; Luis Alberto Aguilar y otro; Carlos Castro Mendez; Laura Morel de López; Elena G. Pérez Balbuena de Yampey y Norma Araujo. Partida Inmobiliaria A1-144.513-1. Parcela II, constante de las siguientes medidas: del punto "K" al punto "H": 51,00 metros; del punto "H" al punto "I": 12,80 metros, del punto "I" al punto "J": 51,00 metros, del punto "J" al punto "K" cerrando el polígono 12,80 metros. Con una superficie de 652,80 m². Lindando al Norte: Cadim; al Este: calle Santiago del Estero; al Sur: Cadim y al Oeste: Cadim. Partida Inmobiliaria A1-144.514-1. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble Protocolo de Dominio: T°: 310- F: 93.956- Fca: 25.414-Año 1946 (e.m.e). Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles antes mencionados.

Agencia correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 19 de noviembre 2024.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 20/11 – V: 22/11

Citaciones - Interior

Expte. N° 11569/22

El Dr. Ramón Alfredo Aquino, Juez de Paz de la Localidad de Itati, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "SAUCEDO, CECILIA ESTER C/ FELIPE SAUCEDO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", EXPTE. N° 11569/22, que tramita ante este Juzgado, cítese por edictos a FELIPE SAUCEDO YI O A SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO al dominio del inmueble, objeto de la posesión, ubicado en la localidad de Itatí en la manzana N° 43 Parcela N°24 según Catastro, individualizado según plano de mensura N° 1483-P, como Polígono A-B-C-D-A con las siguientes medidas: lado A-B: 10,02 mts, lado B-C: 49,54 mts, lado C- D: 10,00 mts, lado D-A: 50,15 mts. linderos: al Norte Municipalidad de Itati; al Sur: Alberto Dionicio Fernández; al Oeste Posesión de Carlos Ramón García y al Este: Calle San Martin (Tierra), todo según mensura, haciendo un total de superficie de 498,45 m2, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él (art. 446 del C.P.C. y C.).-

Itati (Ctes.), 08 de Noviembre de 2024.-

Dra. Maria Angela Prado – secretaria
I: 19/11 -V: 20/11

Expte. N°TXP 12919/23

El Juzgado Civil, Comercial de familia niñez y Adolescencia con competencia administrativa de la Quinta Circunscripción Judicial de Santo Tome, Provincia de que tramitan por ante El Juzgado Civil, Comercial de Familia, niñez y Adol., sito en calle San Martin 850, de Santo Tome, Quinta Circunscripción Judicial Corrientes, a cargo de la Dra. Maria Dionicia Zovak, Jueza, Secretaria N.°1 a cargo de la Dra. Veronica Garcia Pro- secretaria Subrogante, cita, emplaza a estar a Derecho a sucesores y/o quienes se consideren con Derechos, sobre los bienes de herencia de TES ROSA Libreta Cívica N° 4814778, TES ANGELICA Libreta Cívica N° 0456098, y TES JUAN ANDRES Libreta Cívica N°3792752 HIJOS DE TES CONSTANTINO, CUIL.N° 201007949, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, con el título que invoca en la causa: "LEIVA ELIDA MARILIN C/ TES ROSA, TES ANGELICA, TES JUAN ANDRES E HIJOS DE TES CONSTANTINO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" TXP. 12919/23, en tramite ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto por resolución N° 4597, Santo Tome, 31 de octubre de 2024, y N° 4727 Santo Tome, 06 de noviembre de 2024.- Advertido el proveyente, en providencia N° 4597 de fecha 31.10.2024, se cita a los Herederos se rectifica en este acto debiendo leerse de la siguiente manera: Proveyendo escrito Fórum de fecha 29.10.2024 de la Dra. Segovia Luciana: 1.- A lo manifestado por la Profesional y no habiendo sido hallado el domicilio real de los demandados y/o sus herederos, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los SUCESORES Y/O A HEREDEROS de los Sres. TES JUAN ANDRES, TES ANGELICA Y TES ROSA, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.3.- El edicto será confeccionado por el profesional, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución y ser presentado para su control y rúbrica. Notifíquese. -

Dra. Veronica Garcia Pro- secretaria
I: 19/11 -V: 20/11

Expte N°140428/16

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "Salina Angel Gerardo, Avalos Jorge Fabian y otros c/ Samuel Gutnisky S.A.I.F. s/ Pedido de Quiebra," Expte N°140428/16" en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la Resolución N°184 Corrientes, 14 de noviembre de 2024. VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura integrada por el CP Julia Isabel Fernández y CP Fernando Esteban Alcaraz, en forma conjunta, por la labor desarrollada en el presente proceso por la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y séis con cuarenta y cuatro centavos ($4.074.866,44). 2°) REGULAR los honorarios Dres. Diego Francisco Macías y Griselda Ríos, en forma conjunta, por su actuación como letrados de los acreedores peticionantes de la quiebra en la suma de pesos dos millones setecientos dieciséis mil quinientos setenta y siete con sesenta centavos ($2.716.577,60). 3°) REGULAR los honorarios de los asesores de la sindicatura interviniente, Dres. Juan Carlos Silva y Dra. María Belén Silva, por su actuación en forma conjunta, en la suma de pesos un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos ($1.222.459,92). Los honorarios así regulados estarán a cargo de la sindicatura a quien brindaron asesoramiento conforme lo dispone el art. 257 de la LCQ. 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 5°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo Miguel Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 19 de noviembre de 2024.-

Dra. Marina Alejandra Antunez - juez
I: 20/11 – V: 22/11

Expte N° PXT 23941/21

Por disposición de S.Sa, Juez de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Gobernador Valentín Virasoro, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ, ubicado en Avda. Pedro Ferré N° 2479 (Ex Avda. Pedro Ferré N° 385), se hace saber a CESAR GUSTAVO MACIEL D.N.I.N°: 40.588.735 con último domicilio denunciado en calle Carlos Pellegrini N° 1235/45 y/o en calle Corrientes N° 386 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, la sentencia recaída en los autos: EXPTE N° 23941/21 CARATULADO: "MACIEL CESAR GUSTAVO P/ SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO (CMM) -SANTO TOME", la que en su parte pertinente dice: "N° 02 - Gdor. Virasoro (Ctes), 01 de Noviembre de 2024.- …FALLO: 1º) SOBRESEER DEFINITIVAMENTE A CESAR GUSTAVO MACIEL D.N.I.N°: 40.588.735 por el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABER MEDIADO RELACION DE PAREJA", previsto y penado por el Art. 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 1 del Código Penal Argentino, por PRESCRIPCION DE LA ACCION

PENAL, Art. 336 Inc. 4 del Código Procesal Penal de Corrientes, en función a lo establecido por los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y fundamentos dados en los Considerandos disponiendo en consecuencia el archivo de estos actuados. 2°) Regístrese, protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese y oportunamente archívese.-". Fdo. Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ – JUEZ - Dra. JOSEFINA LILIANA DEL CARMEN OJEDA - PROSECRETARIA".- Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará por notificado a través del presente.-

Publíquese por el término de ley.

Gdor. Virasoro (Ctes), 14 de Noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Erika Benitez

I: 20/11 V: 26/11

Expte. Nº 5981/16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Santa Rosa, provincia de Corrientes, a cargo de su titular Dra. Jesica Magali Gómez, Secretaría de la Dra. Laura Taglioretti, cita y emplaza al Sr. FELIPE SANTIAGO FLORES L.C. Nº 1.792.231 Y/ O A SUSHEREDEROS Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, en el Expte. Nº 5981/16, caratulado "DIARTE ISABEL C/ FELIPE SANTIAGO FLORES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio. El auto que as lo ordena DICE: "N° 3464. Santa Rosa (Ctes.), 02 de agosto de 2024… A lo solicitado en el segundo párrafo, y habiéndose realizado las gestiones pertinentes a efectos De conocer el domicilio de la parte demandada, y no habiendo sido hallado el mismo, según documental adjunta e información proporcionada por lo informes agregados, de conformidad a lo establecido por el art. 446 del C.P.C.C. de la Pcia., cítese por edictos a FELIPE SANTIAGO FLORES Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 del C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas… Firmado Electronicamente Dra. Laura Taglioretti.Secretaria.".

Santa Rosa (Ctes.), 12 de septiembre de 2024.-

Dra. Laura Taglioretti. – Secretaria

I: 20/11 – V: 21/11

Expte N° Z11-9434/23

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez del Juzgado de Paz, de la Localidad de San Cosme. provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en la segunda Sección, partida inmobiliaria R2-342-3, Departamento de San Cosme, Paraje Tala Cora, una superficie total a prescribir de 8 hectáreas, se adjunta Mensura N° 5653-E, de fecha 22 de marzo de 2022, registrada en la Dirección General de Catastro, para su correcta ubicación, polígono irregular, A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, constante desde el punto A al B mide sesenta y uno con treinta y cuatro metros (61,34 Mts.), del punto B al C mide ciento treinta y uno con treinta metros (131,30Mts.), del punto C al D mide ciento cincuenta con sesenta y cuatro metros (150,64 Mts), del punto D al E mide doscientos cuarenta con setenta y tres metros (240,73 Mts.), del punto E al F mide doscientos cincuenta y uno con sesenta y tres metros (251,63 Mts), del punto F al G, mide noventa y uno con treinta y dos metros (91,32 MTS), del punto G al H, mide ciento ochenta y cuatro con setenta y siente metros (184,77MTS), del punto H al I, mide cuatrocientos dos con sesenta y cinco metros (402,65 MTS), del punto I al J, mide ciento cincuenta y dos con cincuenta y seis metros (152,56 MTS), del punto J al K, mide ciento setenta y tres con treinta y nueve metros (173,39 MTS), del punto K al L, mide ciento uno con cincuenta y cinco metros (101,55 MTS) y cerrando el polígono del punto L al punto A mide, doscientos sesenta y tres con dieciocho metros (263,18 Mts). Bien Inmueble objeto de la posesión con una superficie de 8 ha- Dicho inmueble no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, para que dentro de 20 (veinte días) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: Z11 9434/23 "TOLEDO ABDON Y GALEANO VACHETTA, AGUSTIN EXEQUIEL C/QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)"; que se tramitan por ante el Juzgado de Paz de San Cosme, Corrientes, sito en Elena Ozuna S/N, horario de atención de 07 a 13 hs., Cel: 3772 527022, Tel Fijo: 3794 104498, correo electrónico: juzgadopazsancosme@juscorrientes.gov.ar, a cargo del Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (art.343 del C.P.CyC.)

San Cosme, Corrientes 14 de Octubre de 2024

Dra. Carmen Ines Cardozo Vera - Secretaria

I: 20/11 – V: 21/11

Remates - Interior

Expte. N° EXP-149135/17

Se hace saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Secretaría de la Dra. Clarisa Fernandez Troccoli, en autos: "CASINO DOMINGO; AYALA ELVIRA GENOVEVA S/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° EXP-149135/17, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, el Martillero Sebastián Armando Vallejos

(MP Nº310 – Colegiado Nº11) procederá el día JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024 a la hora 10:00 en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán Nº 570 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle Entre Ríos (hoy Gdor. Dr. Fernando Piragine Niveyro) Nº 1661 de la ciudad de Corrientes, entre la Av. 3 de Abril y Lavalle. Individualizado como Parcela Nº 6 "I" de la Manzana Nº 378. Medidas: 10 m de frente por 9,99 m de c/fte y 30,02 m de fondo por 29,69 m de c/fdo. Superficie: 298,25 m2. Linderos: Al Norte: Lote 6 "J"; al Sur: Lote 6 "H"; al Este: Lote 6 "D" y al Oeste calle Entre Ríos (hoy Gdor Piragine Niveyro). Inscripciones: En el Reg. de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 66.378 del Dpto. Capital y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA A1-16730-1. BASE DEL REMATE: $204.606.250.-. Condiciones de la Venta: Seña 30%. Comisión 4%. Ambos en el acto, en efectivo o transferencia. Saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Deudas: Las deudas que recaen sobre el inmueble a subastarse estarán a cargo del adquirente. Adeuda al 01/11/2024 al Municipio de la Ciudad de Corrientes por Impuesto Inmobiliario $366.200,71. Estado de Ocupación: Ocupa el inmueble a subastar el Sr. Juan Carlos Casino, DNI Nº 10.844.172, junto a su grupo familiar compuesto por cinco personas, quien manifiesta habitar el inmueble en calidad de ser uno de los herederos del titular registral. Horario de visita: De 9:00 a 12:00 hs. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 Local 7 de la Ciudad de Corrientes de 17 a 20 hs. Cel (0379) 15 422-8799.
Corrientes, 13 de noviembre de 2024.-
Dra. Clarisa Fernandez Troccoli - Secretaria
I: 20/11 – V: 21/11

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Educación
Subsecretaria de Infraestructura Escolar
Licitación Pública N° 01-2024

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024
Objeto: Ampliación de Escuela Primaria – Colegio Secundario "Pte. Juan Domingo Perón" – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: $1.317.802.500,45
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 02/12/2024 - Hora 11:00 a.m.
Lugar de apertura: Sala de Situaciones del Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 663 - Ministerio de Educación
Valor del Pliego: $100.000,00.- Tesorería General de la Provincia. Calle Salta 655
Informes Técnico y Lugar de Adquisición del pliego: Subsecretaria de Infraestructura Escolar- Calle La Rioja y Av. Costanera
Informe adicional: infraestructuraescolar.ctes3@gmail.com
C.P. Analía Martínez
I: 13/11 – V: 20/11

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 11/ 24-
Modalidad: Convenio Marco-

Exp. Nº 953-05732-2023 APERTURA: 16 de diciembre de 2024 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 2708/24 de fecha 01-11-24
MOTIVO: ADQUISICION DE 100.000 (CIEN MIL) MODULOS NAVIDEÑOS, DESTINADOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 16/12/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta mil)
VIGENCIA DEL CONVENIO: 12 (doce) meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.250.000.000 (Son Pesos: mil doscientos cincuenta millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 14/11 – V: 21/11

Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dirección Regional Posadas
Licitación Pública
Número: 15/24 (Di Rpos)

ORGANISMO CONTRATANTE
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: 15/24 (DI RPOS)
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE: EX-2024-03742517- -AFIP-SGCFDIRPOS#SDGOPII
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE REGIONAL POSADAS y DEPENDENCIAS
– DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS –
COSTO DEL PLIEGO: SIN CARGO
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS – PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880
(2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
PLAZO Y HORARIO: DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS,
HASTA EL DÍA Y LA HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS.
ACTO DE APERTURA
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880
(2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
DÍA Y HORA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 11:00 HS.
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"
POSADAS, 14 NOV 2024
DATOS ADICIONALES DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:
dv_administrativa_dirpos@afip.gob.ar´´

Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dirección Regional Posadas
I: 15/11 – V: 22/11

Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes
Licitación Pública 06/2024

OBJETO: COMPRA DE DOS CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL:
2 (DOS) CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD
$ 308.847.500,00 (pesos trescientos ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 18/11/2024 hasta las 12:00 horas del día 03/12/2024 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día miércoles 04 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea
Dr. Mariano Hormaechea
I: 15/11 – V: 22/11

Convocatorias

Casinos del Litoral S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2.024 a las Veintiún (21:00) horas en su sede Social de la calle Carlos Pellegrini Nº 451 de la Ciudad de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de Dos (02) Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
2) Elección de Directores y Síndicos.-
El Directorio.-
I: 14/11 – V: 21/11.-

Cerro Tuna S.A.

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2024, a las 14 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 15 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de Agosto 2024.
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 14/11 – V: 21/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 30 de noviembre del año 2024, a las 10:00hs, en su sede social de la Asociación, sito en calle Libertador Nº 1470 para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance finalizado el 31 de julio del año 2023.
3) Elección de Comisión Directiva.
Sr. Morinigo Eleuterio, Presidente.-
Sr. Ramos Alexis Enrique, Secretaria.-
I: 14/11 – V: 21/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 30 de noviembre del año 2024, a las 10:00hs, en su sede social de la Asociación, sito en calle Libertador Nº 1470 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.-
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance finalizado el 31 de julio del año 2023. -
3) Elección de Comisión Directiva.-
Morinigo Eleuterio, Presidente.-
Ramos Alexis Enrique, Secretaria.-
I: 15/11 V: 22/11.-

Biblioteca Popular San Martín

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín invita a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre del corriente año, en el domicilio de la institución sito en Desiderio Sosa 625, a las 17 hs. a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2) Lectura y aprobación de la memoria anual del informe financiero y patrimonial.
3) Renovación total de la comisión directiva.
4) Designación de los firmantes para la extracción de dinero de la cuenta bancaria en depósito bancario de: Presidente y/o Tesorero - Secretario.
Sr. Ariel Saucedo, Presidente.-
Sra. Patricia Aguero De Penzo, Secretaria.-
I: 15/11 – V: 20/11.-

Consorcio Caminero Tatacua

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados del Consorcio Caminero Tatacua para el día 29/11/24 a las 11:00 hs sito en calle Buenos Aires S/N, Colonia Tatacua, Concepcion, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración, aprobación o modificación de las Memorias, Inventarios y Balances, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 10/12/22-23.
2) Renovación total de la Comisión Directiva:
Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, (3) Vocales
Titulares, y (2) Revisores de Cuentas.-
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 19/11 – V: 25/11.-

Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2024, a las 20:00 horas en Sede Central, sita en Av. Pujol Nº 1645, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.-
3) Elección de dos asambleístas presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-
4) Elección total de Autoridades: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Vocales Titulares 1º,2º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 2º Sindico titular y sindico suplente y dos integrantes de la comisión de Ética.-
Ing. Daniel Alejandro Suarez, Presidente.-
Ing. Omar Domínguez, Tesorero.-
I: 20/11 – V: 26/11.-

Cooperativa de Trabajo el Buen Camino

El consejo de administración de la cooperativa de trabajo "El Buen Camino" Ltda. Matricula Provincial N° 451/09. Matricula Nacional N° 36078/09. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día de 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs en Avenida Independencia 5.500, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3) Consideración del ejercicio económico N°14 (iniciado 01 enero 2021 y finalizado 31 dic. 2021). Ejercicio económico N° 15 (iniciado 01 enero 2022 y finalizado 31 dic. 2022). Ejercicio económico N° 16 (iniciado 01 enero 2023 y finalizado 31 dic. 2023) En cada caso, cada ejercicio económico comprende: memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, cuadro de bienes de uso, cuadro de gastos, padrón de asociados y capital suscripto e integrado, proyecto de distribución de resultados, notas a los estados contables informe del auditor independiente.

Informe del síndico.
4) Elección de consejeros y síndicos, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social. Renovación de autoridades. A saber 3 consejeros titulares por 3 años y 2 vocales suplentes por 3 años. Sindico titular y sindico suplente por 3 años respectivamente.
La Comisión Directiva.-
I: 20/11 – V: 20/11.-

Consorcio de Copropietarios 16 de Octubre II

Procedemos a convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de forma urgente, para el Sábado 23 de Noviembre de 2024 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y 09:30 hs. en segunda convocatoria. Sera celebrada de forma presencial, en el hall de entrada del Edificio 16 de Octubre II.
Trataremos el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de la Asamblea y firmantes.-
2) Administración. Renuncia y designación. Honorarios y plazos.-
3) Consejo de administración. Conformación.-
La Comisión Directiva.-
I: 20/11 – V: 20/11.-

Consorcio de Propietarios Edificio Misiones

Procedemos a convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de forma urgente, para el jueves 21 de Noviembre de 2024 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria. Sera celebrada de forma presencial, en el hall de entrada del Edificio Misiones trataremos el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de la Asamblea y firmantes.
2) Obras proyectadas y tareas de mantenimiento. Erogación mediante expensas ordinarias y/o extraordinarias.
3) Fondo de reserva. Conformación.
4) Reglamento interno. Multas y actualizaciones.
La Comisión Directiva.-
I: 20/11 – V: 20//11.-

Circulo Odontológico de Paso de los Libres

En la Ciudad de Paso de los Libres, a los 25 dias del mes de Octubre del año 2024, los miembros de C.D. que firmaron en Folio, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 30/11/24 a las 09.30 Hs, en su Sede Social, cito en calle Colon Nro 520 –Local 7 de acuerdo al siguiente Orden de Día:
1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea
2) Consideración de las a) Memoria y Balances de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, b) Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuenta
3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por dos (2) años
4) Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta
Nota: si a la hora fijada no hubiera quórum, se esperara una hora.-
Sr. Fabián E. Pinelli, Presidente.-
Sra. Adriana Leguiza, Secretaria.-
I: 20/11 – V: 20/11.-

Circulo Odontológico de Paso de los Libres

En la Ciudad de Paso de los Libres, a los 25 dias del mes de Octubre del año 2024, los miembros de C.D. que firmaron en Folio , convocan a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 30/11/24 a las 10.30 Hs, en su Sede Social, cito en calle Colon Nro 520 –Local 7 de acuerdo al siguiente Orden de Día:
1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea
2) Venta del Inmueble que se posee
3) Propuesta de facultar al Presidente y Tesorero para que puedan realizar todos los actos y gestiones necesarios para la ejecución del punto anterior.-
4) Disolución de la Asociación.-
5) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.-
Nota: si a la hora fijada no hubiera quórum, se esperara una hora.-
Sr. Fabián E. Pinelli, Presidente.-
Sra. Adriana Leguiza, Secretaria.-
I: 20/11 – V: 20/11.-

Luis A. Taglioretti S.A.

El Directorio de LUIS A. TAGLIORETTI S.A. convoca con la presidencia de su titular Sr. Carlos Luis Taglioretti González, la presencia de la Directora Titular, Alicia Beatriz
Taglioretti González de Báez y la ausencia del Director Titular Sr. Miguel Alejandro Taglioretti González, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 17 de diciembre de dos mil veinticuatro, a la hora 18:00 en su local social sito en calle Evaristo López Nº 956 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FIRMA
2) AUTORIZACIÓN AL SR. PRESIDENTE PARA INICIAR LAS GESTIONES OPERATIVAS Y COMERCIALES PARA OFRECER EN VENTA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA FIRMA IDENTIFICADOS COMO: 1) CASA CALLE EVARISTO LÓPEZ Nº 851; 2) CAMPO BUENA VISTA Y 3) QUINTA EN LAVALLE (CORRIENTES).
3) ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE
Sr. Carlos Luis Taglioretti González, Presidente.-
I: 20/11 – V: 22/11.-

Sección Comercial

Testimonios

Comercial Manhattan S.R.L

Denominación: "COMERCIAL MANHATTAN S.R.L" domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, Sede: en calle Thames Nº 2907, de esta ciudad. Plazo: NOVENTA Y NUEVE AÑOS. Socios: CAYETANO LESCANO, Documento Nacional de Identidad 24.798.676, CUIT 20-24798676-7, nacido el 07 de agosto de 1975, soltero, de profesión comerciante, domiciliado sobre calle Pago Largo Nº 26, de la localidad de Riachuelo, departamento Capital, de esta provincia y LUCAS ANDRES LESCANO, Documento Nacional de Identidad 43.785.945, CUIT 20-43785945-1, nacido el 10 de octubre de 2001, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Thames Nº 2907, de esta ciudad; argentinos; Objeto: realizar: por cuenta propia o de terceros en el país: a).- Explotación de actividades agropecuarias y ganaderas, consignataria y/o comisionista en: cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventas de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignaciones de los mismo, explotación de bosques, forestación y deforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos.- b).- Explotación del Rubro de Servicios AGROPECUARIOS: en sus distintos formas, pudiendo operar en la Compra y Ventas de bienes, herramientas y maquinarias agrícolas y ganaderas, pueden arrendar y/o alquilar inmuebles rurales para la explotación de la actividad agrícola ganadera, prestar servicios de arados, de siembra, y de cuantos otros puedan existir dentro de esta actividad. Pueden realizar servicios de Alquileres, arrendamientos, realizar comodatos, administrar propiedades Inmuebles y Muebles de cualquier naturaleza, y toda otra actividad que depare este rubro como ser, percibir y cobrar por ventas, alquileres, arrendamientos, cesiones, recibir herencias, donaciones, legados, etc. y todo otros conceptos que la actividad en forma directa o indirecta posibilite en cualquier aspectos tanto comerciales, como financieras, y otros.- c).- Rubro explotación de actividades comerciales AGRICOLA Y GANADERA, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, maquinas, herramientas, Repuestos, accesorios, rodados, automotores y sus repuestos, y todo tipo de accesorios que pudiere existir, dentro de la Actividad comercial que existan en los Rubros AGRICOLAS Y GANADERAS. d).- Rubro de Distribución y Venta al Por Mayor y Menor de Carnes y sus derivados, Abastecedor y acopiador: Compra venta al por mayor o menor de todo tipo de Carnes vacunas, porcinos, bovinos, equinos, etc., su abastecimiento con medios propios o de terceros, distribución y comercialización en sus distintas formas, como de su acopiado en cámaras frigoríficas y de la forma que correspondan. Así también podrán en sus distintas formas realizar importación y exportación de productos y sub productos derivados de la carne. Para la realización del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato, pudiendo realizar todas las operaciones para facilitar la consecución de su objeto. Capital: El capital Social es de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000), dividido en doce mil cuotas iguales de PESOS MIL ($1.000) c/u. CAYETANO LESCANO, ocho mil cuatrocientas cuotas, equivalente a PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 8.400.000) representando el setenta por ciento (70 %) del capital social; y el socio LUCAS ANDRES LESCANO, tres mil seiscientas cuotas, equivalente a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 3.600.000) representando el treinta por ciento (30 %) del capital social; Administración- Gerencia: será ejercida por CAYETANO LESCANO. Ejercicio social: cerrará el día 31/10 de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-09-3607-24 Caratulado COMERCIAL MANHATTAN S.R.L S/Insc. CONSTITUCION Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 20/11 – V: 20/11

Fontnic S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 20 de Septiembre de 2024 se convoco a Asamblea General Ordinaria, y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024 de elección de autoridades y de aceptación de cargos, la firma FONTNIC S.A. CUIT N°30-71635403-9, con domicilio en Lavalle 2748 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, ha resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: NESTOR DANIEL FONTAN, Documento Nacional de Identidad número 13.636.710, DIRECTOR SUPLENTE: MARIA AGUSTINA FONTAN, Documento Nacional de Identidad número 34.825.347 por un periodo de TRES EJERCICIOS. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 2213799-24 Caratulado FONTNIC S.A.S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 20/11 – V: 20/11

AZDL S.R.L.

CESIONARIO: DIEGO SEBASTIAN TORRES, DNI.N° 31.849.041, CUIL 20-31849041-5, argentino, nacido el 18/03/78, comerciante, soltero, domiciliado en Gascón y Cartagena sin número Barrio San Jorge ciudad de Corrientes Capital.
CESIONARIO: YAIR ARNALDO GALARZA, DNI.N° 41.733.930, CUIL 20-41733930-3, argentino , nacido el 18/02/99, comerciante , soltero, domiciliado en Manzana 1 Casa 1 Barrio San Marcos ciudad de Corrientes Capital.
CEDENTES: Cónyuges en primeras nupcias BASILIO PERICLES PARTHIMOS, DNI.N° 13.904.513, CUIT 20-13904513-2, argentino, nacido el 20/05/59, comerciante, domiciliado en e J.R. Vidal 1765 ciudad de Corrientes Capital. MIRIAN ROMERO, DNI.N° 16.281.486, CUIT 27-16281486-4, argentina, nacida el 15/11/62, empleada administrativa, casada, domiciliada Ruta Provincial N° 5 Km 2 Barrio Santa Rita ciudad de Corrientes Capital.
PRECIO DE LA CESIÓN: Pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000).
CAPITAL CEDIDO: 100% de la totalidad de las cuotas partes, 500 cuotas de $ 100 C/U.-
MODIFICACION cláusula CUARTA.- CAPITAL SOCIAL. El capital social es de $ 50.000 que se dividen en 500 CUOTAS $100 cada una, las cuales han sido suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio DIEGO SEBASTIAN TORRES: el 50% de las cuotas, totalizando la cantidad 250 cuotas por un total de $ 25.000; y el socio YAIR ARNALDO GALARZA: 50% de las cuotas, totalizando la cantidad de 250 cuotas por un total de $ 25.000.
MODIFICAN CLAUSULAS: Primera: DENOMINACIÓN-DOMICILIO: La sociedad se denomina "AZDL S.R.L." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. Séptima: ADMINISTRACION, La administración representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta designados por los socios, que durarán en el cargo un período de CINCO (5) años, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. El o los Gerentes obligarán a la sociedad mediante su firma personal en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales y Octava: Dirección y Administración : El Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los que la ley requiere poderes especiales, en tal carácter el Gerente podrá entender en todos los actos, trámites y gestiones administrativas y estar en juicio ante los jueces y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de la Nación o de las Provincias, Federales u Ordinarios, mixtos y privados, creados o a crearse. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y operar con todas las entidades financieras y privadas, creadas o a crearse, regidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificaciones. Podrá asimismo otorgar todos los poderes necesarios, sean estos administrativos y judiciales o extrajudiciales e inclusive para cuestiones criminales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas, para ser representado ante cualquier tribunal del país o del extranjero y organismos administrativos, entes estatales centralizados, descentralizados y autárquicos. El Gerente tiene los mismos derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de la Sociedades Anónimas.
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: la Sociedad será representada, dirigida y administrada por DIEGO SEBASTIAN TORRES quien queda investida del carácter de gerente de la firma y durara 5 años en sus funciones, pudiendo ser reelegida.
LUGAR Y FECHA DE LA CESION: Corrientes, 08/08/2024 Instrumento privado con firmas certificadas. Escribana Norma Alejandra Pons.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3060-24 Caratulado AZDL S.R.L. S/Insc. reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 20/11 – V: 20/11

AYKO S.A

Se hace saber que "AYKO S.A.", por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 28 de Abril de 2022, formalizada por Escritura Nº 284, autorizada en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires por ante el Escribano Omar Juan Enrique Perazzolo, de fecha 06 de junio de 2022, Protocolizada según Escritura Nº 63, autorizada en esta ciudad, el 15 de noviembre de 2022, por ante el Escribano Julio Cesar Bruzzo, se ha resuelto el LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL por lo que se decidió reformar el artículo TERCERO del Estatuto, el que ha quedado redactado en la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comunicaciones: tendido, instalación, construcción, reparación y mantenimiento de sistemas de cableado y/o fibra óptica, ya sea aéreo o subterráneo, incluyendo la colocación, construcción, y reparación de postes y zanjas, sean de propiedad pública o privada. B) Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación

de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. C) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, para la preparación del suelo, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas producción de tabaco, maíz, poroto, chía, quínoa y todo otro producto que se comercialice en la zona y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exportación agrícola ganadera. D) Consultoría y Proyectos: la prestación de servicios de consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional e internacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato". Y que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 28 de Septiembre de 2022, Protocolizada según Escritura Nº 31, autorizada en esta ciudad, el 13 de septiembre de 2024, por ante el Escribano Julio Cesar Bruzzo, se ha resuelto LA AMPLIACION Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL A $ 1.500.000 a los fines de otorgarle a la sociedad solvencia económica y adecuar el capital social a valores actuales, la totalidad de los socios opta por aumentar su proporción del Capital Social, de manera que no se ve alterada la composición accionaria, y la suma de $ 1.500.000 deberán ser integrados dentro de los próximos 12 meses; con la consecuente reforma de estatuto en su artículo CUARTO, el que ha quedado redactado en la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de $1.500.000 PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL, dividido en 1.500.000 acciones de valor nominal $1 cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art 188 de la Ley 19550."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-11-4357-22 Caratulado AYKO S.A S/Insc. Reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 20/11 – V: 20/11

Gobierno Provincial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial